



**RESOLUCIÓN No**  
**( 14 OCT 2009 )**

**3804**

Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de las Resoluciones No. 3605 del 22 de septiembre de 2009.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005; 097 y 121 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3276 del 12 de agosto de 2009, se convocó a elección del Representante de los estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 17 de octubre de 2009, de 10:00 A.M. a 4:00 P.M., elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 097 del 28 de noviembre de 2006, y Acuerdo 121 del 7 de diciembre de 2006.

Que mediante Resolución No. 3605 del 22 de septiembre de 2009, se acepta la inscripción de unos candidatos y se rechaza otra para la elección del Representante de los estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS (Programas Propios) ante un CONSEJO DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante nota de fecha 07 de octubre de 2009, el estudiante LUIS ALEJANDRO MONSALVE ESTEVEZ, interpone recurso de reposición contra la Resolución No. 3605 del 22 de septiembre de 2009, de acuerdo a los señalamientos descritos a través de los diferentes numerales en los cuales expone las razones de hecho y de derecho para que se reponga la decisión adoptada mediante Resolución 3605 del 22 de septiembre de 2009.

Que el Comité Electoral una vez revisado el Acuerdo 097 de 2006, por medio del cual adoptó el Reglamento Estudiantil para la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, en su capítulo 6° artículos 114° y 115° el cual contempla la participación estudiantil constata que "el candidato sea un estudiante regular con matrícula vigente" circunstancia esta que le da la razón al recurrente para lo cual se hace necesario modificar es este aspecto la Resolución No. 3605 del 22 de septiembre de 2009, en el sentido de incluir al estudiante LUIS ALEJANDRO MONSALVE ESTEVEZ como candidato legalmente inscrito al CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



3804

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el "Artículo 1º" de la Resolución No. 3605 del 22 de septiembre de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º.: **Aceptar** la inscripción de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 3276 del 12 de agosto de 2009, mediante la cual se efectuó la convocatoria así:

APellidos y Nombres	CÓDIGO	ESCUELA
ARANGUREN SÁNCHEZ ALIETTE YAMILE	200712334	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD
MONSALVE ESTEVEZ LUIS ALEJANDRO	200822124	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA
PARRA OLARTE NOE	20712520	TECNOLOGÍA EN MERCADEO AGROPECUARIO

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica especialmente el "Artículo 1º" de la Resolución No. 3605 del 22 de septiembre de 2009.

**PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

14 OCT 2009

ORIGINA FIRMADO POR:

*Alfonso López Díaz*

RECTOR U.P.T.C

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
 Rector

Proyecto: Comité Electoral

SBS/Aiba L

